

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 1 4 3 7

Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y reforma de estatutos de la compañía SOLNOPRO SOLUCIONES NO PROBLEMAS S.A. otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de marzo del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.0595 de 5 de abril del 2002 y DJC.02.882 de 15 del mismo mes y año, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01146 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito y autorizado y la reforma de estatutos de la compañía SOLNOPRO SOLUCIONES NO PROBLEMAS S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos y aclaratoria de dicho aumento, otorgadas el 5 de junio y el 7 de diciembre del 2001, respectivamente; que por escritura pública de 27 de marzo del 2002 conferida ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, se deja sin efecto aquellas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 ABR, 2002

Dr. Oswaldo Rojas H.



PB/icv.
EXP.87236

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1460 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 30 de ABR, 2002 de

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO